

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

1 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el Artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 48 de 2007 del Alcalde Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, se encuentra declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital en la categoría de conservación integral, según el Decreto Distrital 606 de 2001.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural suscribió el Contrato Interadministrativo No. 126 de 2011 con la Universidad Nacional de Colombia cuyo objeto: "Elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, para la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en la Carrera 15 No. 10-43 - Iglesia del Voto Nacional".

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús Iglesia del Voto Nacional Reverendo Padre Darío Echeverry C. C. 19.170.120
DIRECCIÓN DEL AREA A INTERVENIR	Carrera 15 #10-43
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	50C-1207317
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús Iglesia del Voto Nacional
REPRESENTANTE LEGAL	Reverendo Padre Darío Echeverry C. C. 19.170.120
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	
La Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, más conocida como Iglesia del Voto Nacional, es un inmueble con importantes valores históricos, estéticos y simbólicos, que aunados a su estratégica localización con respecto a Bogotá y su centro histórico, la convierten en una pieza clave para el desarrollo del sector de Los Mártires. El templo estaba catalogado como bien de interés cultural -BIC- del ámbito distrital desde el año 2001, a partir de su inclusión en el listado del Decreto 606 "por medio del cual se adopta el inventario de algunos bienes de interés cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural emitió concepto favorable para la declaratoria del inmueble y su colección de bienes muebles como BIC del ámbito nacional, y se expidió la correspondiente Resolución No. 1402 del 16 de julio de 2012	

Que dentro de los objetivos señalados por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008) en relación con el patrimonio cultural de la Nación, se encuentra el de la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de servir como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

RESOLUCIÓN No. 2 0 4 DE 2 2 ABR 2013

2 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Que el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, señala " *Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural y determina que la declaratoria de un Bien de Interés Cultural –BIC– incorporará un Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– cuando se requiera de conformidad con lo definido en esta ley*" (...).

Que el mismo artículo 7° indica que el *Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP-* establecerá el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes.

Que mediante el Decreto 763 de 2009 se reglamentó lo pertinente en materia de Planes Especiales de Manejo y Protección de bienes inmuebles, según lo establecido en los Capítulos II y III, Parte I y IV.

Que teniendo en cuenta que la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús "Iglesia del Voto Nacional" se encuentra dentro del grupo arquitectónico de que trata el artículo 15 del Decreto 763 de 2009 y además presenta dos de las acondiciones indicadas por la norma para la formulación del PEMP, esto es

"(...) 1. *Riesgo de transformación o demolición parcial o total debido a desarrollos urbanos, rurales o infraestructura.*

2. *Cuando el uso represente riesgo o limitación para su conservación.*

3. *Cuando el bien requiera definir o redefinir su normativa y/o la de su entorno para efectos de su conservación. (...)"*

Que el inmueble en estudio, presenta las condiciones 1 y 3, observándose que el riesgo que representan su zona de influencia y el mantenimiento del mismo exige establecer unas reglas propias de intervención y mantenimiento.

Que de conformidad con el estudio realizado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el cual sirvió de antecedente para la declaratoria de Bien de Interés Cultural del ámbito nacional se determinó que a la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús junto con su colección de obra mueble se le atribuyen valores históricos, estéticos y simbólicos a conservar, que corresponden a:

Los principales valores se refieren a aspectos históricos, artísticos y técnicos que ponen de manifiesto la complejidad del monumento o bien de interés cultural del ámbito nacional del tipo arquitectónico que fue desarrollándose mediante la concepción, materialización e integración de dos proyectos arquitectónicos específicos y diferenciados que respondieron en un primer momento a las aspiraciones de la donante del terreno, señora Rosalía Calvo; y en un segundo momento, a la iniciativa del Padre Claretiano Antonio Pueyo de Val que contó con el antecedente y acompañamiento de tres "arquitectos" como profesionales que orientaron la formalización de los planteamientos: Francisco Olaya, Julián Lombana y Ricardo Acevedo Bernal. Al destacar entre comillas el término arquitectos, se pone de presente que no se cuestiona la existencia o no de título profesional de Olaya o Lombana, quienes actuaron como diseñadores y constructores de innumerables proyectos situados en Bogotá; sino que se incluye en tal categoría al artista Ricardo Acevedo Bernal a quien se reconoce sobretodo como pintor pero que se desempeñó también como arquitecto en varias obras de Bogotá y Cundinamarca (Villapinzón) y consecuentemente, es figura probablemente destacada tanto

RESOLUCIÓN No. 2 0 4 DE 2 2 ABR 2013

3 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

en el diseño de la fachada de la Iglesia en estudio, como de su ornamento interno en la parte escultórica, pictórica y de los vitrales.

VALOR HISTORICO

En 1902 durante la Guerra de los Mil Días, la población civil acordó con la Iglesia Católica construir un templo dedicado al Sagrado Corazón de Jesús como ofrenda para alcanzar la paz del país, actividad realizada durante las dos primeras décadas del siglo XX. A pesar de las condiciones actuales de deterioro del sector donde se implanta, aún es reconocida como un espacio representativo para la ciudad.

La Guerra de los Mil Días terminó cuatro meses después de la consagración del templo, realizada el 21 de junio de 1902 con la firma del tratado de Wisconsin, que acabó oficialmente con la confrontación. A partir de ese momento, se convirtió en un referente para la sociedad bogotana y en un espacio de alta representatividad no solo para la ciudad, sino también para la Nación. En ella, hasta antes de la expedición de la Constitución Política de 1991, los presidentes hacían una visita en el momento de su posesión para ratificar el Voto al Sagrado Corazón de Jesús.

VALOR ESTETICO

Los valores arquitectónicos del templo, se definen por la condición urbana de la pieza y la caracterización de los elementos y cualidades del edificio. La Basílica se percibe como una estructura imponente que se destaca como única en la ciudad por el refinamiento de su planteamiento lingüístico de fachada que interpreta los parámetros del clasicismo dentro de un diseño sobrio y elegante cuya concepción suele atribuirse a la alianza entre el Padre Pueyo de Val y el pintor Ricardo Acevedo Bernal.

Se considera que la imponentia y claridad del diseño descansan, ante todo, en lo destacado de las líneas horizontales y verticales de la fachada, correspondientes a los tres cuerpos y cinco calles, respectivamente. El delicado trabajo en piedra logra proponer un juego de luces y sombras que vigoriza la imagen urbana del templo y la talla de columnas, pilastras, cornisas y demás componentes del sistema visual, que demuestran el manejo no solamente correcto sino destacado y no canónico del orden arquitectónico aplicado.

Este sistema visual que se valora, remite a los Principios esenciales de la Arquitectura que consigna Jorge W. Price quien reúne las cualidades de la buena arquitectura que radican en solidez y vigorosidad vitalidad, morigeración, gusto, reposo y gracia, amplitud, escala y grandiosidad; y designa como factores o medios: proporciones, luz, sombra, color, macizos, y vanos, equilibrio y simetría.

La fachada tiene en su decoración esculturas con la imagen del Sagrado Corazón de Jesús y otras imágenes sagradas situadas en nichos y de destacada factura, obra del escultor argentino Juan Atehortúa

La cúpula de gran altura y su apuntado perfil constituyen un referente iconográfico fundamental para el templo y para el sector. Sus referentes formales parecen inciertos, pero el resultado es único y valioso: un cimborrio muy esbelto soporta la cúpula de perfil apuntado sobre la que se sobrepone la linterna y el componente escultórico complementario consistente en una enorme custodia de bronce. Es necesario imaginar su presencia casi "escandalosa" cuando la cúpula estuvo recubierta con vidrio de colores: los de la bandera

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

4 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

nacional. Definitivamente la concepción y ejecución de este elemento de la Basílica es absolutamente interesante y singular no solamente en su parte arquitectónica y colorística, sino también en su parte técnica, ya que la estructura de la cúpula fue producida desde el punto de vista técnico y material en Inglaterra.

En el interior del templo, además de la ornamentación de columnas y arcadas de singular valor, se encuentran ocho lienzos pintados por Ricardo Acevedo Bernal, colocados en el cielo falso y dos en los altares laterales. El mismo artista diseñó otros elementos artísticos y realizó el diseño del conjunto escultórico del Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en el altar, ejecutado por la Casa Granda de Madrid (España).

Existe un valor particularmente interesante en su interior; la unidad espacial que hace percibir un cierto carácter central en la Iglesia, aun cuando esta posee una planta basilical de cruz latina. Sorprende obtener esta percepción en un edificio que fue construido por partes y que cada una efectivamente tuvo su propia identidad. En el interior predomina una escala monumental que no logra distraer su vasta y colorida decoración o la real existencia de un transepto. En el crucero se concentra visual y lumínicamente el altar mayor y tal efecto logra centrar el enfoque de manera contundente, afirmado este valor por el ritmo modular que marcan los arcos fajones.

VALOR SIMBOLICO

En cuanto al edificio, conviene valorar el proyecto de la Iglesia no solamente desde el punto de vista arquitectónico, sino desde el punto de vista simbólico. La Iglesia como símbolo de la paz lograda en 1902 luego del perturbador siglo XIX que inició y terminó en medio de batallas. Pero la necesidad por la paz ha permanecido como una prioridad en los colombianos y los presidentes del país, quienes mantuvieron hasta 1991 la consagración de la Nación al Sagrado Corazón de Jesús en el templo del Voto Nacional. Así entonces, se funden valores históricos, políticos y religiosos en una obra arquitectónica en cuyo devenir también intervino Monseñor Bernardo Herrera Restrepo quien desde la arquidiócesis mantuvo un firme propósito nacional para difundir la ideología católica y establecer eficientemente su hegemonía nacional.

Por ello su propósito para lograr la instalación de los misioneros Claretianos en el país pues la comunidad encarnaba los ideales renovados de la Iglesia católica en cuanto a evangelización y educación y el arzobispo fue el gran apoyo de la comunidad misionera a lo largo de su vida. Y la obra de este prelado, favoreció la creación de instituciones que resolvieron urgentes necesidades a las gentes pobres y enfermas del país.

El edificio del templo alberga, según lo anterior, unos valores simbólicos intangibles e importantes pues le otorgan sentido y aprecio tanto a la Iglesia como a la comunidad claretiana y en especial a su párroco actual. Pero además se reconocen otros valores que celebran no solamente el día del Sagrado Corazón de Jesús (15 de junio), sino también la celebración de 16 de Julio para la Virgen del Carmen. Tales celebraciones convocan una amplia comunidad que contribuye hasta hoy en la preparación y desarrollo del evento, pues no solamente asisten al oficio religioso sino que adicionalmente existe una programación de procesiones y cuidado especial de las imágenes que forman parte de los bienes muebles de la Iglesia.

Que el lugar histórico de la Iglesia y su entorno, sintetiza unos valores que refieren sucesivamente el lugar de habitación desde los tiempos coloniales que finaliza con la caracterización conmemorativa del mismo como el lugar donde fueron fusilados algunos de los más destacados patriotas y hombres de ciencia y política en la

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

5 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

reconquista de Pablo Morillo. Pero el sector, analizado en un contexto próximo, también identifica una valoración urbana debida al desarrollo hacia el occidente de Bogotá liderado por la élite de comerciantes también ligados a procesos industriales que construyeron residencias que ciertamente conservaron la tipología de la casa de patio pero a su vez contaron desde temprano con servicios públicos. Es decir, este sector que alberga importantes, ejemplos de arquitectura educativa, religiosa u hospitalaria –algunos muy destacados–, coexistió con la vivienda según un criterio de ciudad de usos mixtos que conserva hasta hoy, a pesar de su empobrecimiento. Y para el análisis del PEMP, esta porción de ciudad signada por la caracterización de usos mixtos encarna por lo tanto y ante todo, un valor funcional que interesa conservar y explorar para los procesos urbanísticos por venir.

Que la Plaza de los Mártires es el espacio público por excelencia a valorar en el sector, porque pone de manifiesto el recinto urbano destacado por el Templo, el Obelisco a los Mártires, el edificio de la Antigua Escuela de Medicina – hoy Dirección de Reclutamiento del Ejército y las casas declaradas como BICs del ámbito distrital, y como plataforma que establece la escala y expone al visitante los valores arquitectónicos y artísticos de la Basílica declarada como BIC del ámbito nacional.

Que mediante el literal b del Artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC– la función de dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.

Que conforme a lo anterior, se expidió el Decreto Distrital 048 de 2007, el cual establece en el Artículo 1º (...) *Asignar al Instituto de Patrimonio Cultural, la facultad de aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, de que tratan los artículos 310, literal f, y 314 del Decreto Distrital 190 de 2004, con base en el concepto del Comité Técnico Asesor de Patrimonio, creado para el efecto. (...)*

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 310 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el Artículo 26 del Decreto Distrital 606 de 2001, la propuesta para el Plan Especial de Manejo y Protección de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús fue presentada al Comité Técnico Asesor de Patrimonio –CTAP–, en la sesión No. 2 del 13 de febrero de 2013, el cual conceptuó lo siguiente:

"Al ser el primer PEMP elaborado por el Distrito Capital, se convierte en una buena referencia de la manera como se debe desarrollar este instrumento. Es fundamental para la protección del bien de interés cultural y para la gestión de planes, programas y proyectos en el sector".

El Plan Especial de Manejo y Protección se realiza para la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, al hacer parte del inventario de bienes de interés cultural del ámbito distrital y nacional y los valores que soportaron su declaratoria han subsistido hasta la fecha, por lo que este instrumento debe velar por la protección integral del mismo.

La intervención que aprueba el Instituto propende por la protección de los valores históricos, simbólicos, artísticos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos del Bien de Interés Cultural, enmarcándose en la normatividad desde el componente patrimonial.

En el momento de desarrollar algún proyecto de intervención en el bien de interés cultural, se debe contar con concepto previo favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y del Ministerio de Cultura, quienes bajo el principio de coordinación evaluarán las intervenciones propuestas y emitirán el concepto respectivo.

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

6 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Que el proyecto para el Plan Especial de Manejo y Protección presentado ante este Instituto propende por la conservación de los valores históricos, simbólicos, artísticos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos que soportaron la declaratoria como Bien de Interés Cultural, y teniendo en cuenta que el proyecto genera los lineamientos para la protección de la edificación, este Instituto encuentra ajustada la propuesta y en consecuencia aprueba dicho instrumento.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, es competente para proferir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006, el cual establece: *Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes.*

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43/67, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá, D.C., declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, mediante Decreto No. 606 de 2001, y Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, mediante Resolución No. 1402 de 2012.

ARTÍCULO 2º. Objetivo General. Definir los términos de protección e intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús o Iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble ubicada en la carrera 15 No. 10 -43/67, su área afectada y zona de influencia, así como la conservación de sus valores históricos, estéticos y simbólicos mediante la planificación de una estrategia de manejo que garantice su sustentabilidad para los usuarios actuales y las futuras generaciones.

ARTÍCULO 3º. Objetivos específicos.

1. Definir los niveles de intervención y condiciones de manejo del área afectada y la zona de influencia, y diferentes estrategias que permitan garantizar el conocimiento y apropiación del BIC por parte de la comunidad.
2. Promover la recuperación del entorno inmediato de la Basílica, incentivando el uso residencial y conservando el uso comercial, con el fin de generar un cambio en la percepción de seguridad del sector, que permita el crecimiento del número de usuarios y visitantes del templo, como estrategia fundamental para su sostenibilidad.
3. Establecer las condiciones para la articulación del BIC con su entorno inmediato, a partir de la propuesta de formación de unidades de gestión, en concordancia con la normativa distrital (POT, UPZ, Plan Zonal Centro), privilegiando la conservación de sus valores históricos y estéticos.
4. Generar las condiciones necesarias para el adecuado mantenimiento de la estructura física de la Basílica y su actualización para el cumplimiento de las leyes, decretos y demás normas relacionadas como sismo resistencia, accesibilidad y movilidad para personas con limitaciones físicas y estándares arquitectónicos para los equipamientos de culto, hasta donde la condición y las cualidades del bien de interés cultural se lo

204
RESOLUCIÓN No. _____ DE 22 ABR 2013

7 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

permitan, con el fin de garantizar la estabilidad de la edificación, la integridad física y calidad de vida de sus usuarios y ocupantes.

5. Suscitar la intervención del espacio público de la Plaza de Los Mártires, con el fin de recuperar virtualmente el área original de la plaza, incorporando el fragmento del costado oriental al diseño y funcionamiento del área actual de la plaza.
6. Definir parámetros para la intervención de los bienes de interés cultural del ámbito distrital colindantes con el templo, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de la comunidad y mantener los valores históricos y estéticos de estos inmuebles, que contribuyen a la definición de la singularidad del entorno inmediato de la Basílica.
7. Definir un Plan de Divulgación que permita el conocimiento, valoración y apropiación del bien de interés cultural del ámbito nacional por parte de los propietarios, usuarios y la comunidad en general, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.
8. Llevar a término la elaboración del inventario de un conjunto de piezas muebles definido por la prioridad del mayor valor artístico, histórico y simbólico de las piezas en combinación con la urgencia surgida por el mayor deterioro que evidencien según su estado de conservación.
9. Complementar el inventario de las piezas priorizadas, mediante una caracterización de aspectos destacados a intervenir y definición de criterios de manejo de cada pieza.

ARTÍCULO 4º. Los documentos que componen el Plan Especial de Manejo y Protección que son aprobados mediante la presente resolución corresponden a:

- I. ANALISIS Y DIAGNÓSTICO
 1. Estudio histórico
 2. Diagnóstico del contexto urbano
 3. Diagnóstico del BIC
 4. Caracterización socioeconómica del área de estudio
 5. Diagnóstico económico y financiero
 6. Diagnóstico legal e institucional
 7. Valoración del BIC
 8. Proceso de participación y comunicación con la comunidad
 9. Síntesis del diagnóstico
- II. PROPUESTA INTEGRAL
 1. Delimitación del área afectada
 2. Delimitación de la zona de influencia
 3. Niveles permitidos de la intervención
 4. Condiciones de manejo
 5. Plan de divulgación

ARTÍCULO 5º. Área afectada. El área afectada corresponde al edificio de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús o Iglesia del Voto Nacional, ubicado en la carrera 15 # 10-43/67 matrícula inmobiliaria 50C-1207317 y las áreas de los predios colindantes al mismo y que corresponden a:

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

8 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

- La unidad arquitectónica que incluye el Edificio de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús o Iglesia del Voto Nacional.
- El área de ampliación que corresponde a unas áreas de predios colindantes que están anexas a servicios complementarios de la Basílica y/o que comprenden espacios arquitectónicos y de retiro del edificio requerido para garantizar la conservación, mantenimiento, funcionamiento y sostenibilidad del templo.

Parágrafo 1º. El inventario de predios que hace parte del área afectada es el consignado en el siguiente cuadro. Esta identificación se hace con base en el levantamiento arquitectónico y topográfico de la iglesia, realizado por la consultoría para la elaboración del PEMP:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA DEL PREDIO QUE HACE PARTE DEL ÁREA AFECTADA	OBSERVACIONES	N.º total de predios	Área total
004103012001		188,82 m ²	Filosofado Comunidad Claretianos	9	3327,31m ²
004103012006		464,07 m ²	Sacristía -Hogares Claret		
004103012029		216,53 m ²	Inmueble calle 11		
004103012030		76,74m ²	Parte del patio posterior de BICD		
004103012032		46,2m ²	Parte del patio posterior de BICD		
004103012033		20,71m ²	Parte del patio posterior de BICD		
004103012034		20,71m ²	Parte del patio posterior de BICD		
004103012037		458,85m ²	Predio completo Casa Cural		
004103012038		1855,39m ²	Predio completo Iglesia Voto Nacional (catastral)		

Parágrafo 2º. Los linderos del Área Afectada son:

El área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús es la comprendida dentro de la línea que parte del punto A - esquina sur del atrio de la iglesia- y continúa por el borde del atrio pasando por los puntos B y C, hasta encontrarse con el punto D -esquina suroccidental del predio 004103012037-; continúa por el límite

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
 Teléfono: 355 0800 - Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
 Información. Línea 195

BOGOTÁ
HUANA

RESOLUCIÓN NO. 204 DE 22 ABR 2013

9 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

oriental de dicho predio pasando por los puntos E, F hasta el punto G, que corresponde a un aislamiento de 2 metros lineales medidos sobre la línea de división predial desde el muro de la fachada lateral norte del templo; luego gira en dirección oriente occidente hasta el punto H que corresponde igualmente con el aislamiento de 2 metros lineales; continúa por el perímetro del transepto pasando por el punto I hasta el punto J; luego gira en sentido norte sur sobre la línea de división predial hasta el punto K, que corresponde con el límite de la construcción original del predio 004103012030, en una línea de 3,17 metros; luego gira en sentido oriente occidente hasta el punto L; continúa en sentido norte sur siguiendo la línea predial, hasta el punto M; donde gira al oriente por el costado norte del predio 007. En esta dirección se proyecta en una línea de 35,93m hasta el punto N; continuando en sentido norte en una línea de 6,81 metros hasta el punto O; luego gira al oriente 44.6 metros hasta el punto P - borde que corresponde con el límite sur de la cripta de la iglesia-; donde la línea gira al sur en 5,4 metros hasta el punto Q; la línea gira al oriente en 6,59 metros hasta el punto R y por último gira hacia el norte hasta llegar al punto A de partida.

La anterior descripción de los linderos se complementa a manera de requisito indispensable, con el plano de Formulación 01 de 07 "Delimitación Área Afectada".

ARTÍCULO 6°. Zona de influencia: La zona de influencia está conformada por todos los predios que se ubican en el costado sur de la manzana comprendida entre las Calles 11 y 12 y la Av. Caracas y Carrera 15, localizada en el costado norte de la Plaza de los Mártires, al igual que la totalidad de predios ubicados en la manzana comprendida entre las calles 10 y 11 y las Carreras 15 y 16, incluyendo la Plaza de los Mártires y el área de espacio público ubicada al costado oriental de la Avenida Caracas, que originalmente hizo parte de la Plaza de los Mártires, según el plano de delimitación Formulación 2 de 7 "Delimitación zona de influencia"

Parágrafo 1°. Los predios que componen la zona de influencia corresponde a:

No. DE MANZANA	No. DE PREDIO CARTA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN CATASTRAL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	DIRECCIÓN
004103012	001	50C-653275	Carrera 15 10-35 Carrera 15 10-43	Carrera 15 10-41
				Carrera 15 10-43
				Carrera 15 10-39
				Carrera 15 10-37
				Carrera 15 10-35
				Carrera 15 10-33
		50C-240826	Carrera 15 10-19/27	Calle 10 15-27
				Carrera 15 10-23
				Carrera 15 10-19
	002	50C-1789622	Calle 10 15-02	Carrera 15 10-15
				Carrera 15 10-09
				Calle 10 15-02
				Calle 10 15-30
				Calle 10 15-34
				Calle 10 15-36
003				Calle 10 15-40
				Calle 10 15-44

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

10 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

	004			Calle 10 15-54
	005	50C-568402	Calle 10 15-56	Calle 10 15-56
	006			Calle 10 15-60
	007	50C-733773	Calle 10 15-64	Calle 10 15-62
				Calle 10 15-64
				Calle 10 15-66
				Calle 10 15-68
				Calle 10 15-70
				Calle 10 15-72
	008	50C-00636251	Calle 10 15ª-02	Calle 10 15ª-02
				Calle 10 15ª-06
	009	50C-00277434	Calle 10 15ª-10	Calle 10 15ª-10
	0010	50C-00123368	Calle 10 15ª-24	Calle 10 15ª-22
				Calle 10 15ª-24
				Calle 10 15ª-28
				Calle 10 15ª-30
004103012	0039	50C-01494599	Calle 10 15ª-38	Calle 10 15ª-36
				Calle 10 15ª-38
	0011	50C-223916	Calle 10 15ª-42	Calle 10 15ª-42
				Calle 10 15ª-44
	0012	50C-00053468	Calle 10 15ª-48	Calle 10 15ª-48
				Calle 10 15ª-94
	0013	50C-963543	Calle 10 15ª-58	Calle 10 15ª-58
	0014	50C-00236193	Carrera 16 10-12	Carrera 16 10-12
	0015	50-00331798	Carrera 16 10-20	Carrera 16 10-14
				Carrera 16 10-20
				Carrera 16 10-24
	0016		Carrera 16 10-26	Carrera 16 10-26
	0017	50C-558651	Carrera 16 10-42	Carrera 16 10-42
	0018	50-00173269	Carrera 16 10-48	Carrera 16 10-48
	0019	50C-600116	Carrera 16 10-60	Carrera 16 10-60
	0020	50-612671	Carrera 16 10-64	Carrera 16 10-64
				Carrera 16 10-64
				Carrera 16 10-70
	0021	50C-790491	Carrera 16 10-74	Carrera 16 10-74
	0022	50C-1374978	Carrera 16 10-76	Carrera 16 10-76
		50C-1374977	Carrera 16 10-80	Carrera 16 10-80
		50C-1374976	Carrera 16 10-90	Carrera 16 10-90
				Carrera 16 10-98
				Calle 11 15-99
	0023	50C-00850623	Calle 11 15ª-53	Calle 11 15ª-53
	0024	50-00294147	Calle 11 15ª-49	Calle 11 15ª-49
				Calle 11 15a-47
	0025	50-00937890	Calle 11 15ª-33	Calle 11 15-85
	0026	50C-203748	Calle 11 15ª-25	Calle 11 15ª-25
	0027	50C-00091268	Calle 11 15ª-19	Calle 11 15ª-19
	0028	50C-935892	Calle 11 15ª-07	Calle 11 15ª-09

RESOLUCIÓN No. 2 0 4 DE 2 2 ABR 2013

11 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

	0029	50C-00935893	Calle 11 15-93	Calle 11 15*-07
				Calle 11 15*-03
				Calle 11 15-95
				Calle 11 15-93
	0030	50C-937890	Calle 11 15-83	Calle 11 15-91
				Calle 11 15-89
				Calle 11 15-85
				Calle 11 15-83
	0031	50C-273774	Calle 11 15-71	Calle 11 15-59
				Calle 11 15-57
				Calle 11 15-71
				Calle 11 15-53
	0032	50C-273774	Calle 11 15-47	Calle 11 15-49
				Calle 11 15-47
				Calle 11 15-49
				Calle 11 15-47
	0033	50C-1160795	Calle 11 15-39	Calle 11 15-39
	0034	50C-1314927	Calle 11 15-37	Calle 11 15-37
	0035			Calle 11 15-35
				Calle 11 15-33
				Calle 11 15-29
				Calle 11 15-29
004103012	0035			Calle 11 15-19
				Calle 11 15-05
	0036			Calle 11 15-03
				Carrera 15 10-79
004103002	0037	50C-856757	Carrera 15 10-73	Carrera 15 10-77
	0038	50C-1207317	Carrera 15 10-71	Carrera 15 10-73
	001			Carrera 15 10-71
				Carrera 14 11-05
	002	50C-1252058	Calle 11 14-22	Calle 11 14-06/18
	003	50C-609503	Calle 11 14-38	Calle 11 14-20/32
	004			Calle 11 14-34/38
	005	50C-653083	Calle 11 14-58	Calle 11 14-48/50
	006	50C-550544	Calle 11 14-66	Calle 11 14-54/58
	007			Calle 11 14-62/66
	008			Calle 11 14-68/72
	009			Carrera 15 11-18/30
	010			Carrera 15 11-32/34
	011			Carrera 15 11-38/40
				Carrera 15 11-42/46

Parágrafo 2º. Límites de la Zona de influencia son: La delimitación de la zona de influencia está definida por la línea que parte de la esquina suroriental de la Plaza de Los Mártires y continúa hacia el occidente hasta la esquina suroccidental de la manzana 00410312 del Barrio Voto Nacional. A partir de este punto sigue la línea perimetral de la manzana hasta la esquina nororiental. Continúa hacia el oriente y al llegar a la esquina Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
 Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
 Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

12 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

noroccidental de la Plaza de Los Mártires, toma rumbo norte pasando por el costado occidental de la manzana 004103002 a lo largo de los predios 007,008,009,010, y 011, donde dobla al oriente por el borde norte de los predios 011, 004, 003, 002 y 001. Allí gira al sur por el borde del predio 001 hasta la esquina nororiental de la plaza, por donde se dirige al oriente cruzando la Avenida Caracas hacia el Barrio Santa Inés, hasta llegar a la esquina suroriental del fragmento oriental de la plaza – hoy separador-. Desde este punto se dirige 21 metros hacia el oriente, gira en una longitud de 110 metros hacia el sur y finalmente 13 metros hacia el occidente, de modo que se rodee por tres de sus lados este fragmento de plaza. Finalmente, la línea se dirige hacia el occidente para encontrarse con el punto de partida.

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la zona de influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, *deberán comunicarse previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria*.

Artículo 7°. Espacio de ubicación de la colección de bienes muebles. se define como *Espacio de ubicación* de la colección de bienes muebles la *Unidad arquitectónica* reconocida en los criterios de delimitación del área afectada, es decir, el área propia del templo. Se considera que la Basílica es el espacio adecuado para que se conserven los valores del conjunto de bienes muebles, ya que son piezas de arte religioso, algunas asociadas a la materialidad del templo y otras en uso o exhibición permanente. No obstante, la formulación del PEMP para el conjunto de bienes muebles podrá definir de manera precisa el espacio de ubicación de cada una de las piezas al interior del templo, sin alterar su discurso iconográfico.

Artículo 8°. Niveles permitidos de intervención para el área afectada. Se asigna el Nivel 1 Conservación Integral, Nivel 2 y 3 de Conservación de tipo Contextual y arquitectónico, a la "Unidad Arquitectónica" que se reconocerá como sector A, y el Nivel 3 de Conservación de tipo arquitectónico al "Área de ampliación" que estará comprendida en el Sector B según lo dispuesto en los numerales 1 a 3 del artículo 20 del Decreto 763 de 2009.

1. **Unidad arquitectónica:** Toda intervención posible en los inmuebles comprendidos en el Sector A, del edificio de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús o Iglesia del Voto Nacional, se debe realizar de conformidad con el proyecto que autorice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008.
2. **Área de ampliación:** Las intervenciones en las áreas de predios colindantes que están anexas a servicios complementarios de la Basílica y/o que comprenden espacios arquitectónicos y de retiro del edificio requerido para garantizar la conservación, mantenimiento, funcionamiento y sostenibilidad del templo, se deben realizar de conformidad con el proyecto que autorice el Instituto Distrital de Patrimonio, teniendo en cuenta, para el caso de los predios del costado sur, corresponden a Bienes de Interés Cultural del Ámbito Distrital

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

13 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Manzana	PREDIO	NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCION
Unidad arquitectónica y área de ampliación 004103012	0038 0030 al 0036	<p>Nivel 1. Conservación Integral. Se aplica al BIC Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, con el fin de mantener su integralidad y proteger sus valores excepcionales. Solo podrán localizarse algunas estructuras complementarias hacia el costado occidental de la iglesia que sean básicas y necesarias para garantizar la sostenibilidad del bien, como por ejemplo dotar a la iglesia de baños públicos, permitir un libre ingreso externo a la cripta, áreas de depósito y una corrección a la sacristía en la parte posterior. Los tipos de obra permitidos son: restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.</p>

Artículo 9. Niveles de intervención para la zona de influencia. Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el Nivel N° 1, 2 y 3, Conservación de tipo Integral, Arquitectónico y Contextual, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Manzana	PREDIO	NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCION
004103003	Plaza de los Mártires – Obelisco a los Mártires	<p>Nivel 1. Conservación Integral. Se aplica al bien mueble-inmueble denominado Obelisco a los Mártires, ubicado en la Plaza del mismo nombre, con el fin de mantener su integralidad y proteger sus valores excepcionales. Se podrán realizar intervenciones que recuperen la unidad morfológica de la misma. Los tipos de obra permitidos son: restauración, mantenimiento, primeros auxilios, rehabilitación, reforzamiento estructural, reintegración y liberación.</p>
004103003	Plaza de los Mártires	<p>Nivel 1. Conservación Integral. Se aplica al espacio público de la Plaza de los Mártires, con el fin de mantener su integralidad y proteger sus valores excepcionales. Se podrán realizar intervenciones que recuperen la unidad morfológica de la misma. Los tipos de obra permitidos de acuerdo con el Decreto 763 de 2009 son: restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación. Por su parte, el Decreto 1469 de 2010 establece para el espacio público los siguientes tipos de obra: a) La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones; b) La utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público, tales como: puentes peatonales o pasos subterráneos. c) La dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización. d) Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.</p>

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

14 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

004103012	0030 al 0036	Nivel 2 – Conservación del tipo arquitectónico: Se aplica a los 7 inmuebles declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital de la manzana en la que se ubica la iglesia (00410301230, 00410301231, 00410301232, 00410301233, 00410301234, 00410301235, 00410301236,). Se busca proteger los valores arquitectónicos representativos de estos inmuebles como su implantación, volumetría, organización espacial y elementos ornamentales; por lo tanto se permiten las modificaciones interiores mientras estas conserven la autenticidad de su estructura espacial. Los tipos de obras permitidas son: Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.
004103012 004103002	001 al 0029 0037, 0039, 0040 001 al 011	Nivel 3 – Conservación contextual: Se aplica a todos los demás inmuebles de la zona de influencia, que aunque no tengan características arquitectónicas destacadas, deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel de intervención promueve la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado. Los tipos de obras permitidas son: Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.

Artículo 10. Condiciones de edificabilidad. El desarrollo constructivo del área afectada debe manejarse de conformidad con las normas generales y arquitectónicas aplicables al área afectada, y ajustarse a los siguientes criterios de intervención:

1. Las reintegraciones, reconstrucciones, adiciones y nuevas intervenciones en general deben ser legibles, sencillas, independientes (estructural y visualmente) y claramente diferenciables de los elementos originales o existentes, sin generar interferencia con la lectura de los BICN. Los empalmes entre adiciones y partes antiguas deben igualmente responder a este criterio.
2. Realizar la mínima intervención, buscando la recuperación del bien de interés cultural y de los valores que ameritaron su declaratoria

Artículo 11. Intervenciones en los inmuebles ubicados en el área afectada. Toda intervención del BIC deberá contar con la previa autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura y estará sujeta a los lineamientos normativos establecidos en la presente resolución. Cualquier intervención a realizar en el BIC debe ajustarse a lo contenido en el artículo 6 del Decreto 606 de 2001, en el artículo 41 del Decreto 763 de 2009 y en el artículo 7 del Decreto 1469 de 2010.

Artículo 12. Guía de Mantenimiento e Intervención. El sacerdote administrador de la Parroquia deberá implementar de manera perentoria la guía de mantenimiento e intervención y un cronograma de acciones en el tiempo, de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte –DTS; las reparaciones locativas definidas en el artículo 41, numeral 2 del Decreto 763 de 2009 y las intervenciones mínimas contenidas en la Resolución 0983 de 2010 y aquellas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

15 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Artículo 13. Patrimonio Arqueológico. En caso de que durante procesos de ejecución de obra o de manera fortuita, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, de inmediato debe informarse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al Ministerio de Cultura, a las autoridades civiles y policivas y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para tomar las medidas pertinentes para su protección.

Artículo 14. Responsable del manejo administrativo del BICN. La Parroquia del Voto Nacional, la Arquidiócesis de Bogotá y la Comunidad de Misioneros Claretianos de Colombia, como propietarios y administradores del BICN objeto de esta resolución, deberán cumplir con las siguientes obligaciones además de las establecidas en la ley:

1. Velar por la conservación del Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.
2. Implementar el PEMP y hacer el seguimiento de su cumplimiento, junto con el comité de seguimiento.
3. Ejecutar la Guía de Mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte –DTS. Realizar el mantenimiento, la reparación y las mejoras, de conformidad con la Guía de Mantenimiento que hace parte del Documento Técnico de Soporte
4. Implementar y gestionar los proyectos y actividades del plan divulgación, de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte –DTS.
5. Presentar ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y ante el Ministerio de Cultura cualquier intervención que se pretenda realizar en el BICN, para su respectiva autorización.
6. Hacer gestiones con los propietarios colindantes para englobar al predio de la Basílica Menor Voto Nacional las áreas complementarias necesarias para el funcionamiento del templo.
7. Cumplir las directrices incluidas en la presente resolución.

Artículo 15. Destinación de recursos para la conservación y mantenimiento del BICN. Son fuente de financiamiento del mantenimiento y conservación del BIC:

1. Las inversiones que adelanta la Parroquia por medio propio o a través de gestiones interinstitucionales son fundamentalmente para el mantenimiento del templo y los programas y proyectos de Desarrollo Humano y Social
2. Donaciones.
3. Recursos de la Nación para su conservación y mantenimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 763 de 2009.
4. Aportes financieros o en especie de la comunidad Claretiana encargada de la administración del templo.

Artículo 16. Usos, edificabilidad e intervenciones en los inmuebles ubicados en la zona de influencia. Los usos, la edificabilidad y las intervenciones en los inmuebles que se encuentran localizados en la zona de influencia deben ajustarse a lo contenido en la presente resolución

Son objeto de autorización por parte del Ministerio de Cultura las intervenciones en la zona de influencia, identificada en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 763 de 2009 y se registrarán por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008 y aquellas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. Para el caso de los Bienes de

RESOLUCIÓN No. **2 0 4** DE **2 2 ABR 2013**

16 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Interés Cultural de carácter distrital, éstos serán objeto de concepto previo por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Cualquier modificación normativa que se pretenda para la zona de influencia debe ser concertada con el Ministerio de Cultura y las entidades del orden distrital, según corresponda.

Artículo 17. Para efectos de la intervención física técnica y de gestión en las edificaciones que hacen parte del área afectada y de la zona de influencia se han determinado 4 unidades de gestión y el área de espacio público del Parque de los Mártires.

Artículo 18. Unidad de Gestión Urbanística 1. DOTACIONAL. Corresponde a los predios ubicados sobre la Carrera 15, al sur de la Iglesia, que se identifican así:

Área	2.712 m2			
Predios	Nº	Cod. Catastral	Matricula	Área (m2)
	1	004103012001	50C-653275	1.902,70
	2	004103012002	50C-174922	408,22
	3	004103012003	50C-338740	201,07
	4	004103012004	50C-568402	200,65

a) Delimitación

Sur	Calle 10, desde la esquina sur occidental del predio 004103012004 hasta la esquina sur oriental del predio 004103012001.
Oriente	Carrera 15, desde la esquina sur oriental del predio 004103012001 en línea recta hasta tocar el extremo sur oriental del límite del área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús establecida por el PEMP.
Norte	Siguiendo la línea de delimitación del área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús establecida por el PEMP.
Occidente	Desde el cruce del límite del área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús establecida por el PEMP con el límite predial del costado occidental del predio 004103012001, siguiendo en línea recta hasta la esquina suroccidental del predio 004103012004.

b) Norma urbanística propuesta

Nivel permitido de intervención	Conservación contextual
Tipos de obra permitidos	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación
Tratamiento urbanístico	Renovación Urbana
Índice de Ocupación	0,8 (sobre área útil)
Índice de	3,0 (sobre área útil)

RESOLUCIÓN No. **204** DE **22 ABR** 2013

17 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Construcción	
Tipología	Continua, paramentando la volumetría de los inmuebles sobre la calle 10 y la Carrera 15. No se permiten retrocesos.
Antejardín	No se exige
Altura máxima	19.15 m (hasta 6 pisos) que corresponde con la cota superior de la cornisa inferior del frontón que se encuentra en la base del tambor de la cúpula de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús.
Voladizos	No se permiten
Aislamientos	Según el POT y la UPZ, de acuerdo con la altura permitida por el PEMP.
Semisótano	No se permiten
Englobes	Se permiten
Subdivisiones	No se permiten
Área de actividad	Central (Plan Zonal del Centro)
Uso Principal	Comercio de escala urbana y zonal Equipamientos colectivos de escala zonal y vecinal
Usos Complementarios	Comercio de escala vecinal
Usos Restringidos	Industrial
Condiciones generales	Todos los usos están sujetos a las condiciones dispuestas en los Cuadros Anexos 1 y 2 del Decreto 190 de 2004- POT. En los primeros dos pisos de las edificaciones se deben disponer usos comerciales, equipamientos y servicios y/o áreas comerciales conformando corredores comerciales y de servicios.
Estacionamientos	Se permiten áreas de estacionamientos al interior de los predios, incluido su desarrollo en sótanos. Los requerimientos de estacionamientos exigidos por el POT y UPZ también se podrán resolver a una distancia máxima de 200 m. a la redonda, de acuerdo con la norma del POT y UPZ, incluida la compra de cupos permanentes de parqueaderos en el sótano de la Plaza de Los Mártires, si se construyere.
Predios colindantes con BIC	El proyecto que incluya el desarrollo del predio 0041.03012001, por ser colindante con el área afectada del BIC del ámbito nacional, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, de acuerdo con los requisitos que ésta determine, cumpliendo con la presente normatividad y las normas complementarias definidas en el POT y sus decretos reglamentarios. En caso de ser un predio colindante con un BIC distrital, debe adelantar el trámite respectivo ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Artículo 19. Unidad de Gestión 2 – VIVIENDA. VIS ó VIP. Esta delimitación busca promover el uso comercial del sector complementario a la vivienda, de acuerdo con los lineamientos dados por el Plan de Revitalización del Centro Tradicional y las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, contribuyendo al desarrollo de vivienda de interés social y prioritario, consolidando la comunidad residente del Voto Nacional, como parte importante en la sostenibilidad del BICN. Se recomienda el funcionamiento de esta vivienda como espacio de alquiler, manteniendo el concepto que históricamente ha tenido el sector, como puerta de llegada a la ciudad.

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
 Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
 Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

18 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Los predios objetos de esta Unidad de Gestión 2, corresponden a los ubicados sobre la Carrera 16 y que se indican a continuación:

Área	5.723 m2			
Predios	Nº	Cod. Catastral	Matricula	Área (m2)
	5	004103012005	50C-568402	88,72
	6	004103012006	S.D	868,73
	7	004103012007	50C-733773	984,61
	8	004103012008	50C-00636251	559,56
	9	004103012009	50C-00277434	600,20
	10	004103012010	50C-00123368	648,99
	11	004103012011	50C-223916	311,89
	12	004103012012	50C-0053468	176,60
	13	004103012013	50C-963543	42,63
	14	004103012014	50C-00236193	70,20
	15	004103012015	50C-00331798	196,00
	16	004103012016	50C-1796886	286,17
	17	004103012017	50C-558651	579,70
	39	004103012039	50C-01494599	308,53

a) Delimitación

Sur	Calle 10, desde la esquina sur occidental del predio 004103012013 hasta alcanzar la esquina sur oriental del predio 004103012005.
Oriente	Desde la esquina sur oriental del predio 004103012005 siguiendo por el límite predial del costado oriental de los predios 004103012005 y 004103012006 hasta la línea de la delimitación del área afectada de la Basílica Menor del sagrado Corazón de Jesús establecida por el PEMP.
Norte	Desde el límite oriental del predio 004103012006 siguiendo la línea de delimitación del área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús establecida por el PEMP, hasta la esquina noroccidental del predio 004103012007, continuando en sentido norte hasta la esquina nororiental del predio 004103012017.
Occidente	Desde la esquina noroccidental del predio 004103012017 cerrando la poligonal en línea recta hasta la esquina sur occidental del predio 004103012013.

b) Norma urbanística propuesta

Nivel permitido de intervención	Conservación contextual
Tipos de obra permitidos	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación
Tratamiento	Renovación Urbana

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

19 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

urbanístico	
Índice de Ocupación	0,7
Índice de Construcción	3,5
Tipología	Continua, paramentando la volumetría de los inmuebles sobre la calle 10 y creando volumetría continua sobre la Carrera 16. No se permiten voladizos.
Antejardín	No se exige
Altura máxima	19.15 m (hasta 6 pisos) que corresponde con la cota superior de la cornisa inferior del frontón que se encuentra en la base del tambor de la cúpula de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús.
Voladizos	No se permiten
Aislamiento lateral	El definido por el POT y la UPZ, de acuerdo con la altura permitida por el PEMP.
Aislamiento posterior	El definido por el POT y la UPZ, de acuerdo con la altura permitida por el PEMP.
Semisótano	No se permiten.
Englobes	Se permiten.
Subdivisiones	Sólo mediante procesos de reloteo por gestión asociada.
Área de actividad	Central (Plan Zonal del Centro)
Uso Principal	Comercio de escala urbana y zonal
Usos Complementarios	Vivienda tipo VIS o VIP. Comercio Vecinal. Equipamientos colectivos de escala zonal y vecinal
Usos Restringidos	Industrial
Condiciones generales	Todos los usos están sujetos a las condiciones dispuestas en los Cuadros Anexos 1 y 2 del Decreto 190 de 2004- POT. En los primeros dos pisos de las edificaciones se deben disponer usos comerciales, equipamientos y servicios y/o áreas comerciales conformando corredores comerciales y de servicios.
Estacionamientos	Se permiten áreas de estacionamientos al interior de los predios, incluido su desarrollo en sótanos. Los requerimientos de estacionamientos exigidos por el POT y la UPZ también se podrán resolver a una distancia máxima de 200 m. a la redonda, de acuerdo con la norma del POT y la UPZ, incluida la compra de cupos permanentes de parqueaderos en el sótano de la Plaza de Los Mártires, si se construyere. Se permite la localización de áreas para carga y descarga del comercio al interior del predio, con el área mínima requerida para el ingreso y maniobra camiones pequeños.
Pedios colindantes con BIC	Por ser colindante con el área afectada del BIC del ámbito nacional, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, de acuerdo con los requisitos que estas determinen, cumpliendo con la presente normatividad y las normas complementarias definidas en el POT y sus decretos reglamentarios.

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

20 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Artículo 20. Unidad de Gestión 3 - VIVIENDA VIS ó VIP. Esta delimitación busca fortalecer y promover el desarrollo de vivienda interés social y prioritario, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, consolidando la actividad residencial en el sector, fundamental para el sostenimiento del BICN. Se recomienda el desarrollo de vivienda de alquiler, para mantener el uso que históricamente ha existido en el sector.

Los predios que hacen parte de esta Unidad de Gestión corresponden los ubicados sobre la Carrera 16 y que se enuncian a continuación:

Área	4.367 m2			
Predios	Nº	Cod. Catastral	Matricula	Área (m2)
	18	004103012018	50-00173269	312,81
	19	004103012019	50C-600116	279,78
	20	004103012020	50-612671	83,13
	21	004103012021	50C-790491	85,13
	22	004103012022	50C-1374977	166,52
	23	004103012023	50C-00850623	172,05
	24	004103012024	50C-00294147	309,80
	25	004103012025	50C-00937890	644,65
	26	004103012026	50C-203748	581,56
	27	004103012027	50C-00091268	584,21
	28	004103012028	50C-935892	565,84
	29	004103012029	50C-00935893	555,43
	40	004103012040	50C-01516683	26,30

a) Delimitación

Sur	Desde la esquina suroccidental del predio 004103012018 limitando con el UGU2, hasta el límite del área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús establecida por el PEMP.
Oriente	Desde la esquina suroriental del predio 004103012028 siguiendo el límite del área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús establecida por el PEMP, hasta su intersección con el límite predial del costado oriental del predio 004103012037, continuando por dicho límite bordeando los predios 004103012036 y 004103012035 hasta la esquina nororiental de este predio
Norte	En una línea continua desde la esquina nororiental del predio 004103012035 hasta la esquina noroccidental del predio 004103012022
Occidente	En una línea continua desde la esquina noroccidental del predio 004103012035 hasta la esquina suroccidental del predio 004103012018.

b) Norma urbanística propuesta

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
 Teléfono: 355 0800 - Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
 Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

21 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Nivel permitido de intervención	Conservación contextual
Tipos de obra permitidos	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación
Tratamiento urbanístico	Renovación Urbana
Índice de Ocupación	0,7
Índice de Construcción	3,5
Tipología	Continua, paramentando la volumetría de los BIC del ámbito distrital sobre la calle 11 y el desarrollo de la UAU3 sobre la Carrera 16. No se permiten voladizos.
Antejardín	No se exige
Altura máxima	19.15 m (hasta 6 pisos) que corresponde con la cota superior de la cornisa inferior del frontón que se encuentra en la base del tambor de la cúpula de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús. NOTA: hacia el costado oriental, dada la colindancia con un BIC del ámbito distrital, se debe estudiar un empate que permita una adecuada paramentación y no genere cullatas.
Voladizos	No se permiten
Aislamiento lateral	Para el costado sur los definidos por el POT, de acuerdo con la altura permitida por el PEMP. Para el costado oriental, los definidos por el Decreto 606 de 2001, dada la colindancia con un BIC del ámbito distrital.
Aislamiento posterior	El definido por el POT y la UPZ, de acuerdo con la altura permitida por el PEMP.
Semisótano	No se permiten.
Englobes	Se permiten.
Subdivisiones	Sólo mediante procesos de relevo por gestión asociada.
Área de actividad	Central (Plan Zonal del Centro)
Uso Principal	Vivienda multifamiliar
Usos Complementarios	Comercio de escala urbana, zonal y vecinal. Equipamientos colectivos de escala zonal y vecinal
Usos Restringidos	Industrial
Condiciones generales	Todos los usos están sujetos a las condiciones dispuestas en los Cuadros Anexos 1 y 2 del Decreto 190 de 2004- POT. En los primeros dos pisos de las edificaciones se deben disponer usos comerciales, equipamientos y servicios y/o áreas comerciales conformando corredores comerciales y de servicios.
Estacionamientos	Se permiten áreas de estacionamientos al interior de los predios, incluido su desarrollo en sótanos. Los requerimientos de estacionamientos exigidos por el POT y la UPZ también se podrán resolver a una distancia máxima de 200 m. a la redonda, de acuerdo con la norma del POT y la UPZ, incluida la compra de cupos permanentes de parqueaderos en el sótano de la Plaza de Los Mártires, si se construyere. Se permite la localización de áreas para carga y descarga del comercio al interior del

RESOLUCIÓN No. **204** DE 22 ABR 2013

22 de 31

“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C.”

Predios colindantes con BIC	<p>predio, con el área mínima requerida para el ingreso y maniobra camiones pequeños.</p> <p>Por ser colindante con el área afectada del BIC del ámbito nacional, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, de acuerdo con los requisitos que estos determinen, cumpliendo con la presente normatividad y las normas complementarias definidas en el POT y sus decretos reglamentarios.</p>
------------------------------------	---

Artículo 21. Unidad de gestión 4. – MANZANA NORTE: Esta Unidad de Gestión busca consolidar la imagen urbana de la Plaza de Los Mártires como lugar de encuentro y recibo de la Iglesia del Voto Nacional y demás BIC localizados en el entorno de la plaza. Así mismo, busca promover un desarrollo inmobiliario que contribuya a la revitalización del centro tradicional y la diversidad de usos en beneficio de la comunidad del sector.

Los predios que componen esta Unidad de Gestión corresponden a los ubicados en la manzana norte de la Plaza de los Mártires, con frente a ésta y que se identifican como:

Área	3616, 60 m2			
Predios	Nº	Cod. Catastral	Matricula	Área (m2)
	1	004103002001	50C-109810	916,37
	2	004103002002	50C-1252058	861,29
	3	004103002003	50C-609503	458,61
	4	004103002004	50C-478578	499,15
	5	004103002005	50C-653083	97,98
	6	004103002006	50C-550544	70,19
	7	004103002007	S.D	135,63
	8	004103002008	S.D	236,63
	9	004103002009	S.D	119,71
	10	004103002010	S.D	115,34
	11	004103002011	S.D	105,71

a) Delimitación

Sur	Desde la esquina suroccidental del predio 004103002007 en línea continua hasta la esquina suroriental del predio 004103002001
Oriente	Desde la esquina suroriental del predio 004103002001 en línea continua hasta la esquina nororiental del mismo predio
Norte	Desde la esquina nororiental del predio 004103002001 hasta la esquina nororiental del predio 004103002004, continuando en dirección sur hasta la esquina nororiental del predio 004103002011, siguiendo en dirección occidental hasta la esquina noroccidental del mismo predio
Occidente	Desde la esquina noroccidental del predio 004103002011 hasta la esquina suroccidental del predio 004103002007

b) Norma urbanística propuesta

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

23 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Nivel permitido de intervención	Conservación contextual
Tipos de obra permitidos	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación
Tratamiento urbanístico	Renovación Urbana
Índice de Ocupación	0,7
Índice de Construcción	3
Tipología	Continua, sin antejardín, siguiendo la configuración volumétrica típica de la morfología urbana del eje de la calle 11 y del sector
Antejardín	No se exige
Altura máxima	La altura máxima de la edificación de la antigua Escuela de Medicina – hoy Dirección de Reclutamiento - declarada BIC del ámbito nacional.
Voladizos	No se permiten
Aislamiento lateral	El definido por el POT y la UPZ
Aislamiento posterior	El definido por el POT y la UPZ
Semisótano	No se permiten
Englobes	Se permiten.
Subdivisiones	Sólo mediante procesos de reloteo por gestión asociada.
Área de actividad	Central (Plan Zonal del Centro)
Uso Principal	Comercio de escala urbana y zonal. Equipamientos colectivos de escala zonal y vecinal
Usos Complementarios	Vivienda. Comercio Vecinal
Usos Restringidos	Industrial
Condiciones generales	Todos los usos están sujetos a las condiciones dispuestas en los Cuadros Anexos 1 y 2 del Decreto 190 de 2004- POT. En los dos primeros pisos de las edificaciones se deben disponer usos comerciales, equipamientos y servicios y/o áreas comerciales conformando corredores comerciales y de servicios
Estacionamientos	Se permiten áreas de estacionamientos al interior de los predios, incluido su desarrollo en sótanos. Los requerimientos de estacionamientos exigidos por el POT y la UPZ también se podrán resolver a una distancia máxima de 200 m. a la redonda, de acuerdo con la norma del POT y la UPZ, incluida la compra de cupos permanentes de parqueaderos en el sótano de la Plaza de Los Mártires, si se construyere. Se permite la localización de áreas para carga y descarga del comercio al interior del predio, con el área mínima requerida para el ingreso y maniobra camiones pequeños.
Predios colindantes con BIC	Por formar parte de la zona de influencia del BIC del ámbito nacional y estar en directa relación con la Plaza de Los Mártires, deberá solicitar la autorización

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

24 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

	correspondiente ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, de acuerdo con los requisitos que esta determine, cumpliendo con la presente normatividad y las normas complementarias definidas en el POT y sus decretos reglamentarios. Para el caso de los predios colindantes con BIC distritales, deberán solicitar autorización previa al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
--	---

Artículo 22. Resto de la manzana de la Basílica del Voto Nacional: BIC Distritales: Esta unidad corresponde a los inmuebles declarados bienes de interés cultural del ámbito distrital, que se localizan en la manzana de la iglesia y son colindantes a ella, cuya delimitación busca Promover la conservación de los BIC y la generación de aislamientos requeridos para la Basílica, conservando la vocación de uso actual.

Los predios que componen esta unidad son los siguientes:

Área	4.367 m2			
Predios	30	004103012030	50C-00782417	464
	31	004103012031	50C-00273774	436
	32	004103012032	50C-575756	409
	33	004103012033	50C-1160795	237
	34	004103012034	50C-1314927	228
	35	004103012035	50C-00485950	711
	36	004103012036	50C-00324447	443
	37	004103012037	50C-856757	445

Norma urbanística propuesta

Nivel permitido de intervención	Conservación del tipo arquitectónico
Tipos de obra permitidos	Remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación
Tratamiento urbanístico	Conservación
Índice de Ocupación	Según ficha normativa de la UPZ y ficha elaborada por el PEMP
Índice de Construcción	Según ficha normativa de la UPZ y ficha elaborada por el PEMP
Tipología	Conservar la tipología original. Ver ficha elaborada por el PEMP
Antejardín	No aplica
Altura máxima	La existente
Voladizos	No aplica
Aislamiento lateral	Según ficha normativa de la UPZ y ficha elaborada por el PEMP
Aislamiento posterior	La requerida según la delimitación del área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús establecida por el PEMP.
Semisótano	No se permiten.
Englobes	Se permiten.
Subdivisiones	No se permiten

RESOLUCIÓN No. **204** DE **22 ABR** 2013

25 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Área de actividad	Central (Plan Zonal del Centro)
Uso Principal	Vivienda
Usos Complementarios	Comercio de escala urbana, zonal y vecinal. Equipamientos colectivos de escala zonal y vecinal
Usos Restringidos	Industrial
Condiciones generales	Todos los usos están sujetos a las condiciones dispuestas en los Cuadros Anexos 1 y 2 del Decreto 190 de 2004- POT, la ficha normativa de la UPZ y el Decreto 606 de 2001.
Estacionamientos	No se permiten áreas de estacionamientos permanentes al interior de los predios. Los requerimientos de estacionamientos exigidos por el POT y la UPZ se podrán resolver en un perímetro de al menos 200 m. o mediante la compra de cupos permanentes de parqueaderos en el sótano de la Plaza de Los Mártires.
Predios colindantes con BIC	Por ser BIC del ámbito distrital, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de acuerdo con los requisitos que éste determine, cumpliendo con la presente normatividad y las normas complementarias definidas en el POT y la UPZ.

Artículo 23. Área de espacio público - Plaza de los Mártires: Esta delimitación busca reconfigurar la estructura urbana del sector, mediante la intervención urbana y paisajística de la Plaza de los Mártires, con el fin de articular el sector del Voto Nacional con San Victorino y el Centro Histórico, identificando y proponiendo la intervención del área original de la Plaza de Los Mártires (incluyendo el costado oriental de la Av. Caracas) y valorando la representatividad de los ejes históricos de las calles 10 y 11.

Con esta delimitación se busca:

- Mejorar la movilidad peatonal y vehicular, referenciando virtualmente mediante tratamientos de piso y áreas ajardinadas la unidad de los dos fragmentos de la plaza
- Articular el sector del Voto Nacional con proyectos de renovación urbana (Plan Parcial San Victorino, Centro Internacional de Comercio Mayorista, Parque Tercer Milenio)
- Mejorar las condiciones físicas de espacio público y estructura ambiental que se relacionan directamente con los BIC que se localizan en el entorno de la plaza, en busca de una mejor condición de acceso a la Iglesia del Voto Nacional.
- Posicionar la plaza como un espacio de encuentro ciudadano al vincularla con los procesos de renovación urbana del sector y con la red interbarrial de espacio público de la que hacen parte las plazas España, Mártires y Plaza de Bolívar.

El espacio público que compone esta área se caracteriza por estar dividido en dos fragmentos, el primero corresponde a la Plaza de los Mártires, como se conoce hoy en día, delimitada por la Av. Caracas, la Carrera 15, entre calles 10 y 11. Sobre la Plaza se ubica el Obelisco a los Mártires, bien mueble-inmueble en el espacio público declarado BICN.

El segundo fragmento corresponde al espacio público ubicado en el costado oriental de la Avenida Caracas, entre Calles 10 y 11, que originalmente hizo parte de la Plaza, pero que por el desarrollo urbano, fue fragmentado, convirtiéndose en un residuo de la nueva traza vial.

a. Área total: 15.685m²

b. Límites:

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 - Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

26 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

Por el sur la calle 10, por el oriente la carrera 13ª, por el norte la calle 11, por el occidente la carrera 15

Nivel permitido de intervención	Conservación integral
Tipos de obra permitidos	<p><u>Según Decreto 763 de 2009 para nivel permitido de intervención 1 Conservación Integral:</u> Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.</p> <p>Y en concordancia con el numeral 2 del artículo 13 del Decreto 1469 de 2010, Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público.</p> <p>NOTA: para el Obelisco a Los Mártires el tipo de obra es el permitido para bienes muebles de conformidad con el Decreto 763 de 2009 (nivel permitido de intervención: conservación integral)</p>
Sistemas estructurantes	Sistema de espacio público
Condiciones especiales de manejo	<ul style="list-style-type: none"> No se podrán construir canchas deportivas ni equipamientos distintos al CAI ubicado en el fragmento oriental, el cual puede conservar su localización actual. Se podrá localizar mobiliario urbano para servicios alimentarios en una franja no mayor a 3.00 metros, contada a partir del paramento de construcción, para ser utilizada temporalmente con los elementos adoptados en la cartilla de Mobiliario Urbano del Distrito para antejardines (Decreto 190 de 2004) y previo concepto del Ministerio de Cultura y el IDPC. Se prohíbe la instalación de comercio permanente sobre la plaza. Se prohíbe la instalación de estructuras permanentes destinadas al aprovechamiento económico del espacio público. Se podrán instalar estructuras livianas (tarimas, carpas, etc.) únicamente para la realización de eventos públicos temporales. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de estructura que pueda constituirse como albergue temporal o permanente, salvo que sea requerido por causa mayor ante una situación de emergencia declarada por las autoridades. El Obelisco a Los Mártires deberá conservar su posición actual. Se puede modificar el trazado actual de la plaza, siempre y cuando se garantice el predominio del área verde, por lo menos en el mismo porcentaje de la existente, incluyendo área verde en el fragmento del costado oriental; y se garantice que la cobertura vegetal corresponda al menos al 50% de las zonas verdes, incluyendo especies nativas de mediano porte.
Estacionamientos	<p>Se permite la construcción de estacionamientos en sótano</p> <p>Los requerimientos de estacionamientos exigidos por el POT en los proyectos inmobiliarios que se desarrollen en un perímetro máximo de 200 m. podrán</p>

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

27 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

	compensar su obligación mediante cupos permanentes de parqueaderos en el sótano de la Plaza de Los Mártires. Se prohíbe expresamente el estacionamiento en el entorno de la plaza.
Movilidad y espacio público	Establecer la conexión peatonal entre los dos costados de la plaza, de forma que se articule adecuadamente con el punto de ingreso/salida de la estación de Transmilenio Avenida Jiménez, según proyecto que se defina en acuerdo con Transmilenio y la Secretaría Distrital de Movilidad. La carrera 15 entre calles 10 y 11, deberá tener un tratamiento de piso especial, que permita diferenciar claramente el andén, la vía y la plaza. Frente al atrio del templo, se deberá generar un paso a nivel (tipo pompeyano) entre la plaza y el nivel más bajo de atrio, de forma que se otorgue mayor jerarquía al ingreso del templo y se pueda dar continuidad al andén de la carrera 15 sin alterar el atrio.

Parágrafo. El proyecto deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y las entidades distritales competentes, de acuerdo con los requisitos que esta determine, cumpliendo con la presente normatividad y las normas complementarias definidas en el POT y sus decretos reglamentarios

Artículo 23. Responsable del manejo administrativo del Área de Influencia. El Área de Influencia cuenta con un tratamiento de renovación urbana, por lo que podrá desarrollarse por entidades públicas o privadas interesadas en intervenir el sector. La Empresa de Renovación Urbana, como entidad del orden distrital encargada de los procesos de renovación urbana en la ciudad, debe coordinar el proceso de gestión y promoción del área de influencia y la coordinación con los propietarios de la unidad arquitectónica afectada para protección del BICN.

- a) El desarrollo del PEMP para el Voto Nacional implicaría la acción de varios actores. Ya que los proyectos a plantear en el PEMP se enfocan en el espacio privado, se considera que los sectores de la Administración Distrital con mayor nivel de involucramiento con el PEMP son el sector Hábitat, a través de la Empresa de Renovación Urbana –ERU–, y el sector Cultura, Recreación y Deporte, a través del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC–.
- b) Adicionalmente por su condición de BIC nacional, el Ministerio de Cultura debe velar por la protección del bien, por lo que debe contribuir y apoyar la gestión pública y/o privada que se desarrolle en el área de influencia.
- c) Asimismo, algunas actividades que puedan estar contenidas en el Plan de Divulgación del PEMP deberán articularse con las acciones que en este mismo sentido se adelanten a nivel del Centro Histórico y del Plan Zonal del Centro, cuya implementación recae principalmente en la ERU, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Secretaría Distrital de Planeación y la Alcaldía Local de los Mártires.
- d) Por su parte, el Sector Cultura, si bien no cuenta con un programa específico dentro del Plan de Desarrollo sobre preservación de inmuebles de interés cultural, a través del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural; desarrolla acciones de preservación del patrimonio distrital y de apoyo a la cultura ciudadana en torno al patrimonio.
- e) Las acciones del PEMP que impacten la estructura pública, se deben enmarcar en los programas de gran escala a cargo de los sectores de Movilidad (especialmente en materia de la implementación del SITP, IDU, Transmilenio y secretaria de movilidad),
- f) IDRD, en cuanto al mantenimiento del espacio público.

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

28 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

- g) El IPES, como entidad encargada del manejo de programas de reubicación de vendedores ambulantes.
- h) Alcaldía Local. En cuanto a la gestión que se pueda programar de proyectos locales de intervención pública

Artículo 24. Mecanismos de Gestión. Se plantean como mecanismo de gestión del ámbito del PEMP:

- a. La aplicación de compensaciones de cargas y beneficios, para ello se ha dividido el ámbito del PEMP en 4 unidades. 2 de estas unidades se gestionaran por consolidación y las otras dos a través de gestión asociada de propietarios a través de unidades de actuación urbanística. Y una 5ª área que corresponde a la plaza de los mártires la cual corresponde a un espacio público de carácter zonal.

Cargas	Aprovechamientos
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación para aislamientos laterales y posteriores de la Basílica - Mantenimiento de la Basílica y del Edificio del Filosofado de la Comunidad de los Misioneros Claretianos - Mejoramiento o construcción de andenes - Cupos de estacionamientos - Vivienda de interés prioritario, acorde con la reglamentación que sobre la materia expida la Administración Distrital. - Paso deprimido bajo la Avenida Caracas, que permita una mejor conexión entre el costado oriental y occidental de la Plaza de los Mártires. 	<p>Desarrollo de usos comerciales, servicios, residenciales, dotacionales e industriales según norma de edificabilidad.</p>
	<p>Generación de oferta de estacionamientos acordes con los proyectos propuestos en las unidades de gestión y actuación urbanística, según estudio de tránsito que se realice en el cual se definirán las exigencias de estacionamientos y los mecanismos de compensación o cumplimiento de la obligación, como la obtención de cupos de parqueo en el área de la Plaza de Los Mártires.</p>
	<p>Aprovechamiento de los nuevos proyectos inmobiliarios para la generación de aislamientos posteriores y laterales que permitan la intervención y mantenimiento de la estructura del BICN, el mantenimiento de las edificaciones de interés cultural del ámbito distrital y el desarrollo de nuevas construcciones con el cumplimiento de condiciones adecuadas de habitabilidad.</p>

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

29 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

- b) Desarrollo de proyectos inmobiliarios de gestión asociada para la recualificación de la estructura privada y desarrollar nuevos espacios para la implantación de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritaria, y de usos comerciales.
- c) Generación de zona de estacionamiento subterráneo debajo de la Plaza de Los Mártires, cuyos rendimientos se emplearán en el mantenimiento de la Basílica, de las fachadas BIC y de los espacios públicos y vías del área de influencia.
- d) Aporte de recursos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, por los sectores Hábitat y Cultura, por estar enmarcado el proyecto en los programas del Plan de Desarrollo.

Artículo 24. Gastos deducibles por conservación y mantenimiento de BIC. Podrán ser deducidos los gastos previstos en el artículo 77 del Decreto 763 de 2009, el cual reglamenta los gastos sobre los que opera la deducción establecida en los incisos 1° y 2° del artículo 56 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 14 de la Ley 1185 de 2008.

Artículo 25. Plan de divulgación. Objetivo general. Estimular la apropiación colectiva de la ciudadanía para la conservación del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional y del entorno inmediato como un referente en la historia y el urbanismo de la ciudad, generando apropiación y sentido de pertenencia por parte de los visitantes, residentes y ciudadanía en general.

Artículo 26. Objetivos específicos. Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

1. Resaltar los valores que el Basílica del Sagrado Corazón de Jesús o Iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble ha tenido a través de la historia, de tal manera que se genere un vínculo con la comunidad que permita aumentar su sentido de pertenencia hacia él.
2. Hacer difusión en el Distrito Capital de los inmuebles patrimoniales objeto de esta resolución, su historia, contexto normativo y de los proyectos para su mantenimiento y la consolidación de la respectiva manzana.
3. Desarrollar un plan estratégico vinculado a recorridos turísticos que integren visitas a los edificios de conservación.
4. Generar información masiva sobre el predio "Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús o Iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble" y su zona de influencia, a través de medios impresos, televisivos y radiales.
5. Propiciar reflexiones sobre este patrimonio de la Nación en habitantes del sector y visitantes a partir de la difusión de información y organización de visitas programadas.
6. Diseñar programas educativos de coordinación interinstitucional dirigidos a sensibilizar a la población estudiantil en el tema del patrimonio.

Artículo 27. Proyectos y actividades de divulgación. Enmarcadas en las líneas de acción que permiten caracterizar y difundir los valores más significativos del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

30 de 31

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

PROGRAMAS	PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE
Proyecto de investigación y editoriales	-Contacto con red de unimédios (UN Radio, UN Periódico, Agencia de Noticias y Prisma TV). -Contacto con el IDPC y el IDT -Contacto canales públicos y privados	-Difusión a través de los medios a cerca de los programas y proyectos del PEMP
Programas educativos	-Diseño piezas audiovisuales para los diferentes medios de difusión. -Cotización y contactos con El Museo para el montaje de la exposición.	-Montaje de la exposición. -Distribución Cartilla PEMP. -Actualización Pagina Web de la Basílica
Capacitación	-Convocatoria en la población interesada en ingresar al programa de vigías del patrimonio.	-Capacitación personas escogidas para pertenecer al programa

Artículo 28. Manual de identidad visual. Este manual es una guía que precisa el manejo del logo-símbolo de la Basílica, contemplando desde el gobierno de los factores de escala y proporción del mismo, hasta el uso del color y contrastes para impresión. Las exposiciones junto a las diferentes piezas gráficas que se diseñen en adelante, vendrán representadas por el logo-símbolo de la Basílica, que se basa en la cúpula de la iglesia ya que se considera como uno de los elementos más representativos del inmueble.

Artículo 29. Obligatoriedad del Plan Especial de Manejo y Protección. Una vez en firme la presente Resolución de aprobación del PEMP y sea aprobado por el Ministerio de Cultura, las solicitudes de licencias urbanísticas sobre el BICN y los inmuebles localizados en su zona de influencia, se resolverán con sujeción a las normas urbanísticas y arquitectónicas que se adopten en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 30. Implementación del Plan Especial de Manejo y Protección. Una vez expedido el acto administrativo de aprobación del PEMP, se deberá dar inicio a la implementación del mismo. El Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, verificarán su implementación directamente o a través de las autoridades territoriales competentes para el manejo del patrimonio cultural. Para el efecto, programará visitas técnicas al Bien por lo menos una (1) vez al año, las cuales serán realizadas por profesionales idóneos. Como resultado de las mismas se elaborará un informe.

Artículo 31. Permisos para intervenciones en el espacio público del área de influencia. Para realizar cualquier intervención en el espacio público de la Zona de Influencia, se requiere de la autorización previa del correspondiente proyecto de intervención por parte de las entidades distritales competentes y del Ministerio de Cultura.

Artículo 32. Inscripción en el Registro de Instrumentos Públicos. La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura remitirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la resolución de aprobación del

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
 Teléfono: 355 0800 Fax: 2813539
 www.patrimoniocultural.gov.co
 Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUANA

RESOLUCIÓN No. 204 DE 22 ABR 2013

31 de 31

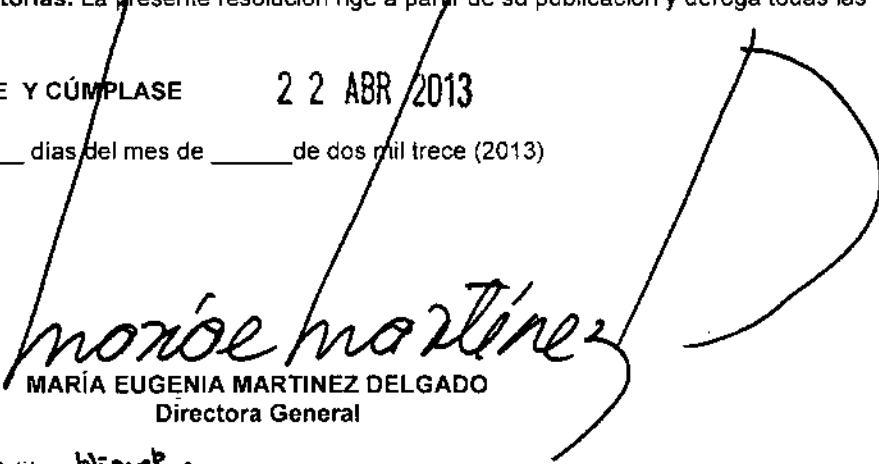
"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."

PEMP que expida el Ministerio de Cultura, copia de la misma a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Oficina Zona Centro de Bogotá a fin de que sea anotada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1207317.

Artículo 32. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 22 ABR 2013

Dada en Bogotá D. C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil trece (2013)


MARÍA EUGENIA MARTINEZ DELGADO
Directora General

Elaboró:
Revisó
Vo.Bo.

Arq. Liliana Ruiz Gutiérrez 
Abg. Matilde Silva
Arq. Gustavo Montaña Rodríguez 

